



CONDICIONES DE LA ZONA DE CIRCULACIÓN PEATONAL SITUADA EN UNA RAMPA DE ACCESO A UN GARAJE



PABLO GARCÍA
INGENIERO INDUSTRIAL Y
ASESOR DE INDUSTRIA DEL
CAF MADRID

Las rampas de acceso a garajes representan un punto crítico donde la circulación de vehículos y peatones se cruza, por lo que es fundamental establecer condiciones que garanticen la seguridad y comodidad de los usuarios.

Cuando se dispone de una zona de circulación peatonal en una rampa de acceso a un garaje, esta debe cumplir ciertas características para minimizar riesgos y facilitar un tránsito ordenado.

- **Delimitación clara.** Según se indica en el CTE DB SUA-1 (pto 2.2), todo recorrido para peatones previsto en una rampa para vehículos, excepto cuando únicamente esté previsto para caso de emergencia, tendrá una anchura de 80 cm, como mínimo, y estará protegido mediante una barrera de protección de 80 cm de altura, como mínimo, o mediante pavimento a un nivel más elevado, en cuyo caso el desnivel cumplirá lo especificado en el apartado 3.1 de la Sección SUA 1.

- **Contraste visual.** Es recomendable que la superficie de la zona peatonal tenga un acabado diferente (color, textura o material) que contraste con la zona de circulación para vehículos.

- **Buena iluminación.** La zona debe contar con iluminación suficiente para asegurar la visibilidad tanto para conductores como para peatones.

- **Pendiente adecuada.** La pendiente de la rampa y de la zona peatonal no debe superar los límites establecidos en normativas de accesibilidad.

Según el CTE DB SUA-1 (pto 4.3.1), las rampas tendrán una pendiente del 12%, como máximo, excepto:

1. Las que pertenezcan a itinerarios accesibles, cuya pendiente será, como máximo, del 10% para longitudes menores a 3 m, del 8% para longitudes entre 3 y 6 m y del 6% para el resto.

2. Las de circulación de vehículos en aparcamientos que también estén previstas para la circulación de personas, y no pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente será, como máximo, del 16%.

- **Superficie antideslizante.** La zona peatonal debe contar con un pavimento antideslizante para evitar caídas, sobre todo en condiciones de humedad.

- **Anchura de la rampa para vehículos.** Según el PGOUM (art 7.5.11.1), los accesos de vehículos a los garajes-aparcamientos podrán resolverse mediante:

Vial de sentido único, de 300 centímetros de anchura mínima si es de directriz recta y de 350 centímetros si es de directriz curva, utilizándose exclusivamente como entrada o como salida de vehículos del garaje.

En consecuencia, para poder compaginar la circulación de vehículos con la peatonal, el ancho de la rampa de acceso deberá ser como mínimo de 3,80 metros. Si es menor a esa anchura, los peatones no podrán usar la rampa como vía de acceso al garaje.